



CARMEN SANCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.3. Declaración institucional para preservar las tradiciones y fiestas ligadas a la arcabucería en la Comunitat Valenciana

Vista la Declaración institucional de fecha 26 de septiembre de 2019, arriba epigrafiada, que dice:

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER Portavoz del Grupo Municipal Popular, **D.ª M.ª LORETO MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, **D. ANTONIO SOLA SUÁREZ** Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, **D. BORJA IBORRA NAVARRO**, Portavoz del Grupo Municipal PODEM y **D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, del Excmo. Ayuntamiento de MUTXAMEL en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal elevan al Pleno de la Corporación la siguiente

DECLARACION INSTITUCIONAL

El 4 de marzo de 2017 se publicaba en el B.O.E. la fecha el nuevo Reglamento de Explosivos (RD 130/2017, de 24 de febrero), cuya Instrucción Técnica Complementaria (ITC) nº 26 (“Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga”) afecta de forma drástica a las tradiciones y prácticas de los pueblos que celebran actos de arcabucería en el marco de sus fiestas patronales.

De entre los diversos problemas surgidos a raíz de la aplicación de la ITC 26 destacan por su impacto y alcance, y por la urgencia que requiere su resolución, tres en particular. El primero de ellos es el referido a los plazos designados para el reparto y almacenaje de la pólvora en función del número de participantes activos, determinados en los puntos 6.3 y 6.4 de la mencionada ITC; el segundo guarda relación con el procedimiento que se debe seguir para dicho reparto y, más en concreto, cuanto afecta al trasvase de la pólvora, igualmente tratado en el citado punto 6.3 de la ITC; el tercero, del que son causa indirecta, pero no única, las exigencias contenidas tanto en la ITC 26 como en el conjunto del Reglamento de Explosivos, es el pronunciado incremento que está experimentado el precio de la pólvora destinada a actos de disparo de arcabucería.

La UNDEF lleva tiempo reclamando una modificación normativa que permita la libre competencia en el sector y la regulación de una manera más coherente del uso de la pólvora negra en la actividad festiva con uso de armas de avancarga, así como sobre

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	01/10/2019	Secretaria Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	03/10/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	daf5dc382bb9450e87fefcf346ac1ad001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



el resto de cuestiones referidas. A tal efecto ha planteado diversas medidas, y en ese sentido se ha reclamado que los propios festeros, a través de aquella asociación, sin perjuicio de otras representatividades, y las empresas pirotécnicas, puedan ser escuchadas al respecto. Cualquier modificación normativa sobre el particular debe, por descontado, mantener los niveles de seguridad en todos los procesos de fabricación, manipulación, almacenaje, traslado y eliminación de la pólvora negra, al menos como se regulan actualmente.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales, Partido Popular, PSPV-PSOE, Ciudadanos, Compromís, PODEM y VOX, presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel insta al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que en el menor plazo de tiempo posible disponga la modificación del texto de la Instrucción Técnica Complementaria nº 26 del Reglamento de Explosivos (RD 130/2017, de 24 de febrero) para resolver las dificultades más apremiantes que enfrentan las entidades responsables de la organización y desarrollo de actos de arcabucería en contextos festivos.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festero de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, Cortes Generales y Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad.

ÚNICO: Aprobar la Declaración institucional referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a 1 de octubre de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
01/10/2019
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
03/10/2019
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	daf5dc382bb9450e87fefcf346ac1ad001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	